

FECHA: 01/04/2015

EXPEDIENTE Nº: 6400/2013

ID TÍTULO: 2502850

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Universidad Carlos III de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: 1-Aumento de número de plazas para adaptarlo a la demanda real y/o potencial y cumplir con lo establecido por la norma de la Conferencia General de Política Universitaria: "Acuerdo de protocolo y buenas prácticas en el proceso de establecimiento de la oferta de plazas y titulaciones" (12 de mayo de 2014). Este aumento de plazas no conlleva modificación del personal académico asignado al Grado, ni de los recursos materiales, servicios y laboratorios con los que cuenta la Universidad ya que se estima que son recursos suficientes para atender esa oferta.

Siguiendo las instrucciones del Ministerio de 24 de noviembre de 2014, se ha especificado con mayor amplitud el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje. 2- En este apartado se contesta a todas las alegaciones formuladas en el informe provisional de ANECA de fecha 02/02/2015 6- En contestación a la recomendación de ANECA de fecha 2/2/2015, se introduce en la tabla de profesorado el número de horas y se modifican los datos de "total de profesorado por categorías" y "porcentaje de doctores" ya que los valores introducidos hacían referencia al profesorado de la Escuela Politécnica Superior y se considera más conveniente indicar sólo los del Título en cuestión 7- Siguiendo las instrucciones de la Comisión de fecha 2/2/2015, se actualiza la información de este apartado y se demuestra que los medios materiales disponibles de la Universidad dan cobertura al incremento de plazas de nuevo ingreso, no sólo en cuanto a las aulas docentes e informáticas asignadas a este Grado, cuya disponibilidad y capacidad en términos de horarios deja margen, sino también en el caso concreto de los laboratorios (apartado 7.1.2 de la memoria).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Aumento de número de plazas para adaptarlo a la demanda real y/o potencial y cumplir con lo establecido por la norma de la Conferencia General de Política Universitaria: "Acuerdo de protocolo y buenas prácticas en el proceso de establecimiento de la oferta de plazas y titulaciones" (12 de mayo de 2014). Este aumento de plazas no conlleva modificación del personal académico asignado al Grado, ni de los recursos materiales, servicios y laboratorios con los que cuenta la Universidad ya que se estima que son recursos suficientes para atender esa oferta.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: En este apartado se contesta a todas las alegaciones formuladas en el informe provisional de ANECA de fecha 02/02/2015.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Siguiendo las instrucciones del Ministerio de 24 de noviembre de 2014, se ha especificado con mayor amplitud el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Descripción del cambio: Siguiendo las instrucciones de la Comisión de fecha 2/2/2015, se actualiza la información de este apartado y se demuestra que los medios materiales disponibles de la Universidad dan cobertura al incremento de plazas de nuevo ingreso, no sólo en cuanto a las aulas docentes e informáticas asignadas a este Grado, cuya disponibilidad y capacidad en términos de horarios deja margen, sino también en el caso concreto de los laboratorios (apartado 7.1.2 de la memoria).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Siguiendo las instrucciones del Ministerio de 24 de noviembre de 2014, se ha especificado con mayor amplitud el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

Madrid, a 01/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken